Guayatá, Tres (03) de agosto de 2026

Arquitecta:
SONIA SAMIRA RINCON PICO
Secretaria de planeación
E. S. D.

REF. Designación de supervisión de un contrato.

El Municipio de Guayatá Boyacá, requiere que Usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la Entidad, conforme al contrato suscrito por el Municipio, del que se relaciona a continuación sus por menores:

REFERENCIA	AMG-LP-OP-046-2026
OBJETO	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA LÚDICO-RECREATIVA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LAS MERCEDES – SEDE CHITAVITA DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA	CONSORCIO GUAYATA 2026
NIT	902056820-6
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX CIGIFREDO SANDOVAL PINZÓN
CEDULA DE CIUDADANIA	9.577.759 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
MODALIDAD	LICITACION DE OBRA PUBLICA
FECHA DE FIRMA	ABRIL 213 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($1.326.568.821,04) M/CTE
CDP	2026010032 del 16 de enero del 2026
PLAZO	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor; necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

Así mismo se pone en conocimiento del supervisor las obligaciones de carácter jurídico, económico, técnico y financiero que adquiere en virtud del presente acto de delegación de funciones y se pone en su conocimiento el contenido del manual de contratación Decreto 209 de 2016 y Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Acepto:

SONIA SAMIRA RINCON PICO
Supervisor

Elaboró: Claudia Martínez - contratista.
Reviso: Samira Rincon- secretaria de planeación
Aprobó: Julio Alberto Romero Camacho – alcalde.